



AUDITORÍAS & AVALÚC

**SILVERCROSS S.A.
CASA DE VALORES SCCV**

ESTADOS FINANCIEROS

**AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2017 Y 2016**

**CON EL INFORME DEL AUDITOR
INDEPENDIENTE**

**SILVERCROSS S.A.
CASA DE VALORES SCCV**

ESTADOS FINANCIEROS

**AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2017 Y 2016**

**CON EL INFORME DEL AUDITOR
INDEPENDIENTE**



SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 2016

CONTENIDO:

PARTE I ESTADOS FINANCIEROS

- Informe de los auditores independientes
- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integrales
- Estado de otro resultado integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

PARTE II OTROS REQUISITOS LEGALES Y REGULADORES

- Informe de hallazgos y recomendaciones sobre el ambiente de control interno y los procedimientos contables
- Opinión de los auditores independientes sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Opinión de los auditores independientes sobre el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.

PARTE III ANEXOS

Certificación juramentada de los auditores independientes

Abreviaturas usadas:

US\$	-	Dólar estadounidense
NIIF	-	Norma Internacional de Información Financiera
Compañía	-	Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV

PARTE I: ESTADOS FINANCIEROS

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de

SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV

Guayaquil, 1 de marzo del 2018

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al periodo terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV** al 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al periodo terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamentos de la opinión

3. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en el párrafo 9 de nuestro informe. Somos independientes de **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV**, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones claves de la auditoría

4. Los asuntos claves de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, por lo que no expresamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Además de las cuestiones descritas en el párrafo 3 de nuestro informe, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe:

+593 4 263 8022
+593 9 97 964 899

dmartinez@acman.com.ec

Av. Joaquín Orrantía SG-1 y
Leopoldo Benítez, Edificio Trade Building,
Torre B, Piso 6, Oficina 634

A los Accionistas de

SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV

Guayaquil, 1 de marzo del 2018

4.1 Reconocimiento de ingresos

Descripción del asunto clave de auditoría

Como se menciona en la Nota 2.12, el reconocimiento de ingresos es por las ventas de servicios de intermediación en el mercado de valores, siendo este un mecanismo por el cual la Compañía reconoce ingresos en sus estados financieros.

Cómo nuestra auditoría abordó el asunto

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron la obtención de evidencia necesaria para determinar si la Compañía está estimando con fiabilidad los ingresos de actividades ordinarias asociados a sus operaciones, verificando de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa contable vigente.

Otros asuntos

5. Mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2017-00020481 con fecha 12 de septiembre del 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resuelve aprobar un aumento de capital de la Compañía por US\$320,000, presentando al 31 de diciembre del 2017 un capital social de US\$430,000 (Véase Nota 19), cumpliendo con la Resolución No. 231-2016-V de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la cual determinó que las Casas de Valores que se constituyan como Banca de Inversión deberán acreditar un capital mínimo suscrito y pagado de US\$400,000.

Responsabilidades de la Administración en relación con los estados financieros

6. La Administración de **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno que permita la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, debida a fraude o error.

+593 4 263 8022
+593 9 97 964 899

dmartinez@acman.com.ec

Av. Joaquín Orrantía SG-1 y
Leopoldo Benítez, Edificio Trade Building,
Torre B, Piso 6, Oficina 634

A los Accionistas de

SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV

Guayaquil, 1 de marzo del 2018

7. En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de valorar la capacidad de **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV**, de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la dirección tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.
8. Los responsables de la Administración, son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV**.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

9. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo, basada en nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la Administración de la Compañía, relevantes para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

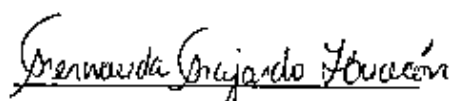
Acman Cia. Ltda.
Acman Cia. Ltda.
SC-RNAE-2 No. 472

Daniel Martínez P.
Daniel Martínez P.
Representante Legal
Registro Profesional 23.251

SILVERCROSS S.A CASA DE VALORES SCCV
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
DICIEMBRE 31, 2017 Y 2016
(Expresados en dólares de E.U.A.)

	<u>Notas</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo	6	291,101	273,558
Inversiones mantenidas a valor razonable con cambios en resultados	7	941,246	577,172
Cuentas por cobrar, y otras cuentas por cobrar	8	44,106	197,671
Impuestos por cobrar		53	-
Total activos corrientes		1,276,506	1,048,401
Activo no corriente			
Propiedades y equipos, neto	9	18,057	17,122
Inversiones mantenidas a valor razonable con cambios en resultados	7	34,252	30,682
Otros activos	10	32,840	32,741
Total activos no corrientes		85,149	80,545
Total activos		1,361,655	1,128,946
Pasivos y patrimonio			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar comerciales	11	2,356	7,287
Acreedores por Intermediación	12	41,773	60,174
Impuestos por pagar	13	110,231	44,768
Beneficios a empleados	15	119,237	71,548
Otras cuentas por pagar	16	7,796	6,927
Total pasivos corrientes		281,393	190,704
Pasivos no corrientes			
Beneficios por planes definidos	17	71,457	65,051
Total pasivos no corrientes		71,457	65,051
Total pasivos		352,850	255,755
Patrimonio (Véase Estado de Cambios en el Patrimonio)		1,008,805	873,192
Total pasivos y patrimonio		1,361,655	1,128,947
Cuentas de Orden			
	24	9,042,585	10,938,018

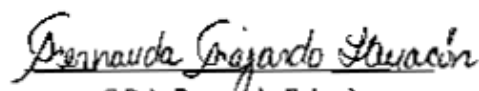

Germán Cobos
Gerente General


C.P.A. Fernanda Fajardo
Contadora General

SILVERCROSS S.A CASA DE VALORES SCCV
ESTADOS DEL RESULTADO INTEGRAL
POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31, 2017 Y 2016
(Expresados en dólares de E.U.A.)

	<u>Notas</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Ingresos de actividades ordinarias			
Comisiones Ganadas		1.079.655	925.994
Servicios Prestados		328.291	176.007
Dividendos recibidos		11.568	23.821
Intereses financieros		15.900	6.442
Total ingresos de actividades ordinarias		1.435.414	1.132.264
Gastos operacionales			
Gastos administrativos	23	(741.444)	(603.539)
Gastos financieros		(1.535)	(1.653)
Otros egresos, e ingresos, neto		(435)	(1.893)
Total gastos operacionales		(743.414)	(607.085)
Utilidad antes de participación de trabajadores e impuesto a las ganancias		692.000	525.179
15% Participación de los trabajadores	14	(103.800)	(78.777)
Impuesto a las ganancias	14	(132.704)	(99.774)
Utilidad neta		455.496	346.628
Otro resultado integral	17	8.436	(7.904)
Resultado integral del año		463.932	338.724

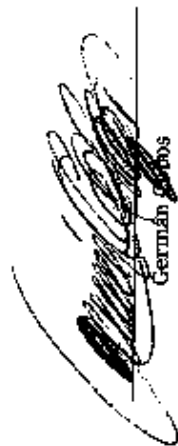

Germán Cobos
Gerente General

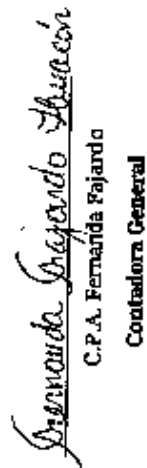

C.P.A. Fernanda Fajardo
Contadora General

SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DICIEMBRE 31, 2017 Y 2016
(Expresados en dólares de E.U.A.)

Movimientos	Capital social	Aporte para futuras capitalizaciones	Reserva legal	Otro resultado Integral	Resultados acumulados	Total
Saldo a enero 1, 2016	110.000	-	123.909	(1.246)	67.330	299.993
Distribución de Dividendos (Según Acta de Junta General de Accionistas del 28 de marzo del 2016)	-	-	-	-	(76.490)	(76.490)
Valoración de acciones en las Bolsas de Valores del Ecuador (Véase Nota 1.3)	-	-	-	-	310.965	310.965
Aporte para futuras capitalizaciones (Según Acta de Junta General de Accionistas del 19 de diciembre del 2016)	-	320.000	(9.036)	-	(310.964)	-
Resultado integral del año	-	-	-	(7.904)	346.628	338.724
Saldo a diciembre 31, 2016	110.000	320.000	114.873	(9.150)	337.469	873.192
Aumento de capital (Véase Nota 19)	320.000	(320.000)	-	-	-	-
Distribución de Dividendos (Según Acta de Junta General de Accionistas del 21 de marzo del 2017)	-	-	-	9.150	(337.469)	(328.319)
Resultado Integral del año	-	-	-	8.436	455.496	463.932
Saldo a diciembre 31, 2017	430.000	-	114.873	8.436	455.496	1.008.805

22

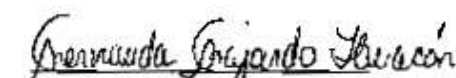

Germán Ramos
Gerente General


Gertrudis Gregorio Huacón
C.P.A. Fernanda Fajardo
Contadora General

SILVERCROSS S.A CASA DE VALORES SCCV
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO - MÉTODO INDIRECTO
POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31, 2017 Y 2016
(Expresados en dólares de E.U.A.)

	Notas	2017	2016
Flujos de efectivo por actividades de operación			
Resultado integral del año		463.931	338.724
Ajustes para reconciliar el resultado integral del año con el efectivo neto provisto (utilizado) en actividades de operación			
Ganancia por inversiones a valor razonable con cambios en resultados	7	(833)	40
Participación de los trabajadores	15	103.800	78.777
Impuesto a las ganancias	14	132.704	99.774
Depreciaciones	9	3.830	3.548
Efecto de la provisión sobre jubilación patronal y desahucio	17	6.406	17.091
Cambios netos en activos y pasivos			
Cuentas por cobrar, y otras cuentas por cobrar		153.512	(159.672)
Otros activos		(135.783)	(14.612)
Cuentas por pagar, y otras cuentas por pagar		(4.052)	(4.902)
Acreedores por intermediación		(18.401)	22.485
Impuestos por pagar		(67.241)	(68.720)
Beneficios a empleados		(56.110)	(20.424)
Beneficios por planes definidos		(10.676)	(121)
Efectivo neto provisto en actividades de operación		571.077	291.978
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		284.391	2.563
Adquisiciones de propiedades y equipos	9	(4.765)	(88)
Efectivo neto provisto en actividades de inversión		279.626	2.475
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:			
Distribución de dividendos		(337.468)	(76.490)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento		(337.468)	(76.490)
Aumento neto en efectivo		513.235	217.963
Efectivo y equivalente de efectivo, al comienzo del año	6	325.677	107.714
Efectivo y equivalente de efectivo, al final del año	6	838.912	325.677


Germán Cobarrubias
Gerente General


C.P.A. Fernando Fajardo
Contadora General

**SILVERCROSS S.A.
CASA DE VALORES SCCV**

**INFORMACIÓN
FINANCIERA SUPLEMENTARIA**

**CON EL INFORME DEL AUDITOR
INDEPENDIENTE**



**SILVERCROSS S.A.
CASA DE VALORES SCCV**

INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

INDICE

Informe de los auditores independientes sobre la información financiera suplementaria.

ANEXO	1	-	Cumplimiento de normas de solvencia y prudencia.
ANEXO	2	-	Cumplimiento de lo establecido en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (antes el Consejo Nacional de Valores) respecto a la elaboración de órdenes de operaciones, sus registros (operaciones y portafolios) y liquidaciones.
ANEXO	3	-	Existencia de contratos de mandato que respalden la administración de portafolios de terceros.
ANEXO	4	-	Cumplimiento de que el portafolio de Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV sea integrado exclusivamente con valores y documentos inscritos en el Registro del Mercado de Valores y que su negociación cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
ANEXO	5	-	Detalle de las operaciones de intermediación con terceros.

Abreviaturas usadas:

US\$	-	Dólares estadounidenses
LMV	-	Ley de Mercado de Valores



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

A los Accionistas de:

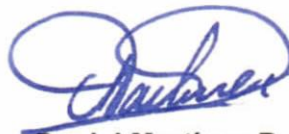
SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV

Guayaquil, 1 de marzo del 2018

1. En relación con nuestra auditoría de los estados financieros de **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV** al 31 de diciembre del 2017, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades, de fecha 1 de marzo del 2018, también hemos auditado la información financiera suplementaria contenida en los anexos 1 a 5.
2. Nuestra auditoría fue efectuada principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información financiera suplementaria contenida en los anexos 1 a 5 arriba mencionada, se presenta en cumplimiento con lo establecido en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (antes el Consejo Nacional de Valores) y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de esta información financiera suplementaria de acuerdo con las normas establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (antes el Consejo Nacional de Valores).
3. En nuestra opinión se observaron los siguientes puntos:
 - a) La información financiera suplementaria mencionada en el párrafo 1 anterior, ha sido preparada razonablemente en todos sus aspectos importantes de acuerdo con las normas establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (antes el Consejo Nacional de Valores).
 - b) Las actividades de la Compañía se enmarcan en la ley.
 - c) La Compañía ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias.
 - d) La Compañía ha cumplido con todas sus obligaciones establecidas por la ley.
4. Este informe se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas y Administración de **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV** y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros – Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (antes el Consejo Nacional de Valores) en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.



Acman Cia. Ltda.
SC-RNAE-2 No. 472



Daniel Martínez P.
Representante Legal
Registro Profesional 23.251

+593 4 263 8022
+593 9 97 964 899

dmartinez@acman.com.ec

Av. Joaquín Orrantía SG-1 y
Leopoldo Benítez, Edificio Trade Building,
Torre B, Piso 6, Oficina 634



SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV

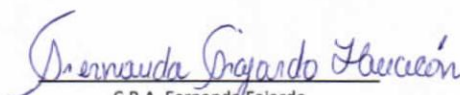
CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SOLVENCIA Y PRUDENCIA FINANCIERA

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A continuación se detallan las principales normas de solvencia y prudencia financiera contenidas en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, sobre las cuales, la Compañía ha dado cumplimiento:

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera			
Las casas de valores no excederán los márgenes de endeudamiento, de colocaciones y otras condiciones de liquidez y solvencia patrimonial, establecidos a continuación:			
a) Índice de suficiencia patrimonial: Patrimonio líquido dividido para capital suscrito y pagado ≥ 1	x		
b) Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido para Patrimonio ≤ 2	x		
c) Índice de liquidez: Activo Corriente dividido para Pasivo Corriente ≥ 1	x		
El rubro de inversiones deberá considerar el total registrado en la cuenta "Inversiones", de acuerdo con el plan de cuentas vigente para las casas de valores, se incluirán los valores que la casa de valores asume en compromiso de adquirir en un determinado tiempo, por efecto de un contrato de underwriting con garantía total o parcial de adquisición.			x
Al rubro Pasivo Total, para el cálculo del índice de endeudamiento, se le debe disminuir el valor de acreedores por intermediación.	x		
Las casas de valores solo podrán endeudarse: i) Con las instituciones del sistema financiero debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros e instituciones financieras del exterior, ii) con sus propios accionistas, bajo las condiciones previstas en la Ley de Compañías, iii) con proveedores, para adquirir equipos de oficina, computación, suministros y otros activos fijos necesarios, para el desarrollo de su objeto social, iv) mediante la emisión de obligaciones, papel comercial u otros valores emitidos por la casa de valores, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Mercado de Valores y esta codificación.	x		
El índice de portafolio propio (inversiones/patrimonio) debe ser menor o igual a 2.	x		
Para mantener la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, las casas de valores deberán presentar a la Superintendencia de Compañías y divulgar la siguiente información continua:			
Información mensual, a ser remitida dentro de los quince días posteriores al cierre del respectivo mes.	x		
a) Estados financieros con corte al final de cada mes.	x		
b) Detalle de la cuenta "inversiones". Detalle de todos los valores que mantienen en posición mediante la figura de contratos de underwriting, en cualquiera de sus modalidades.			x
c) Detalle de los valores que hayan sido adquiridos bajo los supuestos establecidos en el artículo 58 numeral 5 de la Ley de Mercado de Valores.	x		
d) Detalle de la cuenta "otros activos".	x		
e) Detalle de los portafolios de terceros que se mantiene en administración, respetando el sigilo bursátil, con indicación del monto y tipo de valores, clasificados en renta fija y renta variable.	x		
f) Detalle de todas las operaciones de intermediación realizadas.	x		
g) Detalle de las operaciones de intermediación efectuadas en el mercado extrabursátil.			x
Información anual, presentada dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio fiscal: Estados financieros auditados, cuyas notas explicativas deben incluir lo detallado anteriormente y el informe de la Administración.	x		
Las casas de valores que presten servicio de administración de portafolio, deberán entregar al inversionista en forma mensual, un resumen o estado de sus operaciones, un estado de evolución del portafolio, así como la composición o valorización de su cartera, la variación de cotizaciones, la rentabilidad y demás información que se considere de interés para el comitente.	x		
Las casas de valores deberán facilitar a sus comitentes información actualizada sobre los valores en circulación en el mercado y acerca de la situación legal, administrativa, financiera y económica de las empresas emisoras, en todos los casos en que se ofrezcan como alternativa de inversión, incluida una recomendación sobre la decisión de negociación de dicho valor.	x		
Envío de información de índices.- La información correspondiente a los índices deberá ser entregada con la misma periodicidad establecida para los estados financieros; y el incumplimiento de esta disposición estará sujeto a las mismas sanciones.	x		


 German Cobos
 Gerente General


 C.P.A. Fernanda Fajardo
 Contador

SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV

CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA CODIFICACION DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA RESPECTO A LA ELABORACION DE ORDENES DE OPERACIONES, SUS REGISTROS (OPERACIONES Y PORTAFOLIOS) Y LIQUIDACIONES

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A continuación se detallan las principales normas para la elaboración de órdenes de operación, registro de dichas órdenes, registro de portafolios y liquidaciones, establecidas en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (antes el Consejo Nacional de Valores), sobre las cuales, la Casa de Valores ha dado cumplimiento:

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera:			
<u>TITULO I</u>			
Conservación de la documentación y registros.- Los participantes del mercado de valores mantendrán su documentación y sus registros contables, los de la actividad que desarrollan y los de sus clientes; incluyendo los respaldos respectivos, por un período de seis años, contados a partir de la fecha de la terminación de la relación contractual o de la liquidación del negocio.	x		
<u>TITULO II</u>			
Manual operativo Interno.- deberá contener, por lo menos, los procesos de: Conocimiento del cliente. Recepción, registro y ejecución de órdenes. Información gerencial y su periodicidad de preparación y controles internos.	x		
Obligaciones.- Conforme lo señala la Ley de Mercado de Valores, las Casas de Valores deberán:			
Llevar los registros contables de conformidad con el plan de cuentas dictado por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (antes el Consejo Nacional de Valores).	x		
Llevar un registro cronológico y secuencial en el que se anotarán, con fecha y hora de ingreso, las órdenes de los comitentes, además de la fecha y hora en la que fueron cumplidas dichas órdenes. El registro contendrá al menos lo siguiente: fecha, valor negociado, precio, plazo, nombre valor negociado, precio, plazo, nombre del cliente o comitente, número de la orden, número de liquidación de bolsa y número de la liquidación del contrato. Un registro de los dineros y valores, en el cual se deberán identificar individualmente a cada persona que solicitó la administración del portafolio.	x		
Deberán llevar bajo su responsabilidad, un registro y archivo individual de cada uno de sus comitentes, el mismo que contendrá: el nombre, domicilio, copia fotostática de la cédula de identidad o R.U.C., nombramiento vigente del representante legal o poder, el contrato de administración de portafolio, de ser el caso.	x		
Tener a disposición del comitente el comprobante de las operaciones que haya celebrado para éste, durante el día hábil siguiente a su realización.	x		
Guardar reserva de lo que concierne a las negociaciones que hiciere, así como de los nombres de las personas que se las encarguen, salvo que lo impida la naturaleza de las operaciones, o medie requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, orden judicial o consentimiento expreso de los interesados.	x		
En relación a las operaciones con valores extranjeros se establecen las siguientes: Ser responsables de proveer a los comitentes la información que se encuentre en los sistemas internacionales de información. Proveer a los comitentes el precio de cotización de los valores en el mercado en el que se negocien. Mantener vigentes los contratos con intermediarios bursátiles extranjeros autorizados, que les garanticen el acceso a la información actualizada y a la negociación de los valores.			x
Cumplimiento de órdenes.- Las casas de valores que actúen en la compraventa de valores, quedan obligadas a pagar el precio de la compra, o hacer la entrega de los valores vendidos o comprados, según corresponda, hasta el siguiente día bursátil al cumplimiento de las condiciones de la negociación.	x		
Responsabilidad.- Además de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Mercado de Valores, las casas de valores serán responsables de la inscripción del último titular en los registros del emisor, cuando esto sea necesario.	x		
Administración de portafolios.- La administración de portafolios o de dineros de terceros que realicen las casas de valores deberá efectuarse mediante contrato escrito y se sujetará a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, sobre el mandato y la comisión mercantil, en lo que fuere aplicable. Los fondos y valores que por este concepto reciben las casas de valores, deben mantenerse separados de los que reciben de otros comitentes o de los propios. En el caso de acciones adquiridas para portafolio propio, esta transferencia deberá inscribirse en el respectivo libro de acciones y accionistas.	x		




SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV

CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA CODIFICACION DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA RESPECTO A LA ELABORACION DE ORDENES DE OPERACIONES, SUS REGISTROS (OPERACIONES Y PORTAFOLIOS) Y LIQUIDACIONES

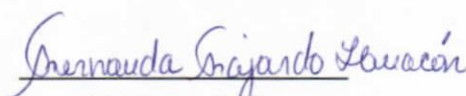
31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A continuación se detallan las principales normas para la elaboración de órdenes de operación, registro de dichas órdenes, registro de portafolios y liquidaciones, establecidas en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (antes el Consejo Nacional de Valores), sobre las cuales, la Casa de Valores ha dado cumplimiento:

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
Cartera propia. - Las casas de valores cuando operen con cartera propia, esto es cuando se dediquen también a la compra o venta de valores con sus propios recursos, deberán observar que las compras y ventas de valores para portafolio propio sean postergadas mientras existan pendientes órdenes de sus comitentes por los mismos valores, y siempre que los valores tengan las mismas características para efectos de su negociación.	x		
Plazo de las órdenes. - Cuando una casa de valores reciba dinero de su comitente con el objeto de adquirir valores, sin que se determine la fecha máxima hasta la cual deba ejecutarse la negociación, la orden se entenderá conferida por cinco días bursátiles, vencidos los cuales, sino hubiese sido posible cumplirla, deberá devolver al comitente, al siguiente día hábil, el monto de dinero por él entregado. Si la casa de valores recibiere el encargo de vender valores sin que se especifique el plazo para efectuar la operación, éste se entenderá igualmente conferido por cinco días bursátiles, vencido los cuales, sino hubiese sido posible cumplirla, deberá devolver al comitente, al siguiente día hábil, los valores entregados.	x		
Formato de las órdenes. - Las casas de valores elaborarán los formatos para la recepción de órdenes, al menos con la siguiente información: Nombres y apellidos o denominación o razón social y cédula de identidad o número del R.U.C., según corresponda, de su comitente y de la persona que suscribe la orden. Lugar, fecha y hora de recepción de la orden. Objeto de la orden (compra o venta), cantidad de los valores a ser negociados o monto a invertir y sus condiciones.	x		
Plazo de vigencia de la orden. - Nombre de la persona autorizada que recibe la orden. Costos y condiciones de la negociación. Firma del comitente o de su representante legal, cuando fuere aplicable, firma de la persona autorizada por la casa de valores.	x		
Comprobante de liquidación. - La casa de valores además de las liquidaciones emitidas por la bolsa de valores, extenderá al comitente por cada orden concretada y bajo su firma, un comprobante de liquidación, con por lo menos, los siguientes datos: Fecha. Nombres y apellidos o denominación social y cédula de identidad o número del R.U.C., según corresponda, del comitente. Nombre del emisor; clase de valor, precio, valor total de la operación, comisión percibida, número y fecha del comprobante de liquidación de bolsa. Firma de conformidad del comitente. Para el caso de negociaciones en el mercado extrabursátil, la liquidación deberá contener los requisitos enunciados, en lo que fuere aplicable.	x		
Autorización de la negociación de valores de deuda pública emitida por países extranjeros, entidades de países extranjeros, así como organismos multilaterales de crédito. - La casa de valores que desee negociar estos valores en el mercado secundario local, deberá tramitar previamente su autorización, en una bolsa de valores del país. Para lo cual, la casa de valores deberá acreditar que cuenta en todo momento con los recursos humanos y tecnológicos necesarios, para proveer a los inversionistas de la información que aparece en los sistemas de información bursátiles o financieros internacionales. Adicionalmente, las casas de valores deberán contar con los respectivos contratos con intermediarios bursátiles autorizados en el exterior, que les garanticen el acceso a información actualizada sobre los valores que negocien. La autorización que otorgue la respectiva bolsa de valores estará sujeta a una evaluación permanente de la capacidad o los medios necesarios para la ejecución de tales operaciones; la falta de ésta y demanda.n suficiente para dar por terminada la autorización.			x
Operaciones en el extranjero. - Sin perjuicio de las facultades que tienen las casas de valores para negociar valores en el extranjero, los valores que hayan sido previamente inscritos en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia de Compañías y en las bolsas de valores locales, pueden ser negociados por las casas de valores en el exterior, cumpliendo los requisitos que para el efecto establezca la legislación del país donde se pretenda realizar la negociación. En estos casos, la operación deberá ser registrada posteriormente en bolsa de valores, debiendo cada bolsa llevar un registro de todas las operaciones de este tipo que sus casas de valores efectúen. Las casas de valores deberán informar a la Superintendencia de Compañías sobre estas operaciones, el día mismo de la transacción; indicando las generalidades de los valores tranzados.			x
Cuando la casa de valores obtenga la confirmación de su contraparte en el extranjero, sobre la reserva de los valores, procederá a llenar el respectivo formulario de operación cerrada, provisto por la bolsa de valores; señalando que se trata de una operación de registro donde no se podrá exceder el plazo de siete días bursátiles, contados a partir de la fecha de liquidación en el exterior.			x



German Cobos
Gerente General



C.P.A. Fernanda Fajardo
Contador

SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV

EXISTENCIA DE CONTRATOS DE MANDATO QUE RESPALDEN LA ADMINISTRACION DE PORTAFOLIOS DE TERCEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Al 31 de diciembre del 2017, Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV, ha administrado portafolio de compañías.

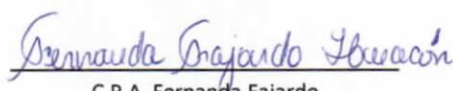
La finalidad de estos contratos es la adquisición de títulos valores, para lo cual, el mandante transfiere a la Compañía (en su calidad de mandataria) los fondos necesarios para tal propósito. En compensación, el mandante pagará a la Compañía una comisión por la administración de su portafolio de inversión.

El mandante otorga al mandatario expresa autorización para que actúe como custodio de los bienes que adquiera en representación del cliente, facultándolo para que los administre y realice las diligencias necesarias para el ejercicio de las acciones derivadas de ellos o para el mantenimiento de los mismos.

La Compañía como mandataria no asume ninguna responsabilidad por las fluctuaciones del precio de los valores y bienes adquiridos en virtud del mandato, ni por las pérdidas que se produzcan como consecuencia de tales fluctuaciones y no garantiza ganancias o rendimientos.



German Cobos
Gerente General



C.P.A. Fernanda Fajardo
Contador

SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV

CUMPLIMIENTO DE QUE EL PORTAFOLIO DE SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV SEA INTEGRADO EXCLUSIVAMENTE CON VALORES Y DOCUMENTOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y QUE SU NEGOCIACIÓN CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PERTINENTES

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

1. Integración del portafolio de Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, el portafolio de Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV, al 31 de diciembre del 2017, ha sido conformado únicamente con valores y documentos inscritos en el registro del mercado de valores, según se detalla a continuación:

PAPELES COMERCIALES

Emisor	Tipo de papel	Fecha adquisición	Saldo US\$ al 31/12/2017
Inmobiliaria Lavie S.A.	Papel Comercial	28-jul-17	149,532.52
La Fabril S.A.	Papel Comercial	28-ago-17	3,981.61
Inmobiliaria Lavie S.A.	Papel Comercial	15-sep-17	49,565.93
La Fabril S.A.	Papel Comercial	06-oct-17	41,806.31
La Fabril S.A.	Papel Comercial	06-oct-17	49,769.41
			294,655.78 (a)

OBLIGACIONES

Emisor	Tipo de papel	Fecha adquisición	Saldo US\$ al 31/12/2017
Ferremundo S.A.	Obligación	07-abr-21	3,570.50
			3,570.50

FONDO DE INVERSIÓN

Emisor	Tipo de papel	Fecha adquisición	Saldo US\$ al 31/12/2017
Fondo de Inversión Flexible	Fondo de inversión	08-ago-17	101,539.02
Fondo de Inversión Fixed	Fondo de inversión	09-nov-17	150,984.02
			252,523.04

NOTA DE CREDITO

Emisor	Tipo de papel	Fecha adquisición	Saldo US\$ al 31/12/2017
Servicio de rentas internas	Nota de crédito	17-abr-17	632.12

ACCIONES A VALOR RAZONABLE

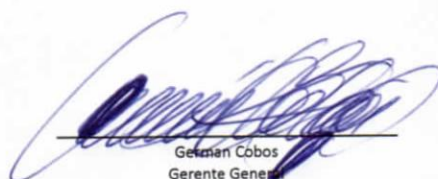
Emisor	Numero de Acciones	Valor razonable	Saldo US\$ al 31/12/2017
Holcim Ecuador S.A.	119	67.00	7,973.00

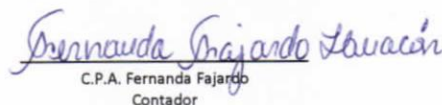
ACCIONES A COSTOS HISTORICO

Emisor	Numero de Acciones	% de Participación	Saldo US\$ al 31/12/2017
Déposito Centralizado de Compensación Liquidación de Valores Decevale S.A.	30,682	3.07%	30,682.00
Bolsa de Valores de Guayaquil S.A.	238,555	4.76%	238,555.00
Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima	146,907	2.86%	146,907.00
			416,144.00

Nota:

(a) Inversiones adquiridas en el mercado bursatil.


German Cobos
Gerente General


C.P.A. Fernanda Fajardo
Contador

SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV

CUMPLIMIENTO DE QUE EL SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV, SEA INTEGRADO EXCLUSIVAMENTE CON VALORES Y DOCUMENTOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y QUE SU NEGOCIACION CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PERTINENTES

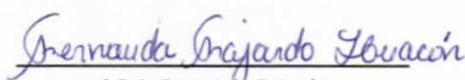
31 DE DICIEMBRE DEL 2017

2. Cumplimiento de la negociación de valores y documentos del portafolio de Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes:

En el anexo 2, Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV, menciona que ha dado cumplimiento a lo establecido en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (antes el Consejo Nacional de Valores) respecto a las negociaciones de valores. A continuación se detallan las principales normas establecidas en la Ley de Mercado de Valores y su reglamento relacionados con la negociación de valores y documentos del portafolio de Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV, las cuales han sido cumplidas por parte de la Casa de Valores:

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
Ley de mercado de valores y su reglamento:			
De las negociaciones de valores de renta fija entre empresas vinculadas.- Las negociaciones de valores entre empresas vinculadas, cuando éstos estén inscritos en cualquiera de las bolsas de valores del país, se efectuarán a través de dichas entidades. Las negociaciones de valores emitidos, garantizados, aceptados o avalados, por una empresa vinculada, ya sea al comprador o al vendedor, se realizarán obligatoriamente a través de bolsa.	x		
Tanto en el mercado primario como secundario los valores de renta variable, inscritos en bolsa deberán negociarse únicamente en el mercado bursátil a través de las casas de valores, con excepción de las transferencias de acciones originadas en fusiones, escisiones, herencias, legados, donaciones y liquidaciones de sociedades conyugales o de hecho.	x		
De los valores derivados de una titularización.- Los valores derivados de una titularización, deberán ser transados en bolsa, tanto en el mercado primario como en el secundario, en casos especiales se podrán efectuar ofertas públicas dirigidas o subastas especiales.	x		
De la ejecución de órdenes.- Las casas de valores están obligadas a ejecutar por cuenta de sus clientes las órdenes que de ellos reciban para la negociación de valores. No obstante lo anterior, las casas de valores pueden subordinar el cumplimiento de la orden únicamente en los siguientes casos, y siempre que el comitente tenga previo conocimiento de ello: a) Cuando se trate de operaciones al contado, a que el comitente acredite la titularidad de los valores, o haga entrega de los mismos o de los fondos, según hubiere ordenado vender o comprar respectivamente; y, b) Cuando se trate de operaciones a plazo, a que el comitente aporte las garantías o coberturas mínimas que establezca la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (antes el Consejo Nacional de Valores) y en su caso la bolsa, c) deberán abstenerse de ejecutar las órdenes de sus comitentes cuando tengan conocimiento de un hecho cierto que indique que dichas negociaciones se formulan con el objeto de promover falsas condiciones de oferta y demanda.	x		


 German Cobos
 Gerente General


 C.P.A. Fernanda Fajardo
 Contador

SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV

DETALLE DE LAS OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN CON TERCEROS

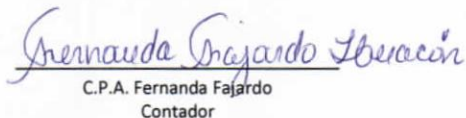
31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A continuación se detalla un resumen de las operaciones de intermediación, que Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV, ha registrado del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017:

<u>Composición</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Bolsa de Valores de Guayaquil</u>		
<u>Renta Fija</u>		
Compra	206,376,603	138,742,049
Venta	206,995,487	140,780,654
<u>Renta Variable</u>		
Compra	769,920	456,386
Venta	709,999	593,913
	<u>414,852,009</u>	<u>280,573,002</u>
<u>Bolsa de Valores de Quito</u>		
<u>Renta Fija</u>		
Compra	146,034,323	117,747,997
Venta	125,781,884	93,599,778
<u>Renta Variable</u>		
Compra	354,681	110,144
Venta	319,588	67,320
	<u>272,490,476</u>	<u>211,525,239</u>



German Cobos
Gerente General



C.P.A. Fernanda Fajardo
Contador